



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 30/08/2024

RESOLUCIÓN: **N°1186**

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28°; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 366/2006; el Reglamento General de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 4236; y lo actuado en el **Expediente 1-97887/2023- Alcance 1-Cuerpo 1--**

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria suscripta el 19 de noviembre de 2015 entre la U.N.C.P.B.A. y A.T.U.N.C.P.B.A., ha sido acordada la "Planta de Cargos No Docentes". -

Que dadas las características de la citada "Planta de Cargos No Docentes" y la complejidad que su implementación representa, existe consenso entre los distintos actores de la Universidad respecto que su puesta en práctica se llevará a cabo en forma gradual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad presupuestaria necesaria para ello. -

Que existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para avanzar con la implementación gradual de la "Planta de Cargos No Docentes", se dispuso mediante **Resolución de Rectorado N° 0779/2024 el llamado a Concurso No Docente Cerrado en la Jefatura de Procesos Internos y**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°1186

Sistemas, dependiente del Área: Procesos Internos y Sistemas de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo -Tramo Mayor. -**

Que habiéndose cumplimentado la totalidad de los actos y plazos previstos en la normativa vigente, se dictó la **Resolución de Rectorado N°1119/2024**, aprobando el dictamen del Jurado y el orden de mérito respectivo, habiendo sido notificado/s el /los aspirante/s al cargo. -

Que no existiendo observación o impugnación alguna respecto del orden de mérito, conforme lo estipula el Artículo 35 del Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente, el Sr. Rector de la Universidad deberá, dentro de los quince (15) días hábiles de la última actuación, proceder a la designación de los aspirantes que hubieren ganado el concurso.

Que el Sr. Director General de Planeamiento y Control de Gestión, recomienda **designar al agente SANTIAGO EMANUEL RÁBAGO (DNI 32.800.359) y dar de baja el Suplemento de Mayor Responsabilidad oportunamente aprobado por RR 0458/2024**, informa que deberá imputarse en **Inc 1 F11 CP 09-12-01-01.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



N°1186

ARTICULO 1°: Adjudicar a **SANTIAGO EMANUEL RÁBAGO (DNI 32.800.359)**, el **Concurso No Docente Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado N° 0779/2024** para cubrir **un cargo en la Jefatura de Procesos Internos y Sistemas, dependiente del Área: Procesos Internos y Sistemas de la Secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor**. -

ARTICULO 2°: Designar a **SANTIAGO EMANUEL RÁBAGO (DNI 32.800.359)**, el **Concurso No Docente Interno** aprobado por **Resolución de Rectorado N° 0779/2024** para cubrir **un cargo en la Jefatura de Procesos Internos y Sistemas, dependiente del Área: Procesos Internos y Sistemas de la Secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología**, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como **Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo - Tramo Mayor**; a partir de la fecha de la presente. Imputar a **Inc 1 F11 CP 09-12-01-01**.-

ARTICULO 3°: **Dar de baja** el **Suplemento de Mayor Responsabilidad** de **SANTIAGO EMANUEL RÁBAGO (DNI 32.800.359)**, oportunamente aprobado por Resolución de Rectorado N° **0458/2024**.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -